

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad de la municipalidad****ORDENANZA N° 485-MSI**

(Ratificado por el **Acuerdo de Concejo** N° 474 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 10 de noviembre de 2018)

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 018-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 035-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; los Memorandos N° 584 y N° 597-2018-12.3.0-SDE-GACU/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Económico; los Memorandos N° 176 y N° 188-2018-0810-SCC-GAF/MSI; el Informe N° 147-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 101-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0513-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 145-2018-0200-GM/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Ordenanza N° 372-MSI y sus modificatorias, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2438-MML, ambas publicadas con fecha 25 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala en su numeral 39.1 que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, así como que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, en ese sentido el artículo 42° de la norma precitada, indica que el TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, así como la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;

Que, en ese contexto, el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica

obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional;

Que, por su parte, mediante Decreto Legislativo N° 1271 se modifican disposiciones de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para facilitar el desarrollo de actividades económicas y comerciales, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento; modificaciones que entrarían en vigencia en la fecha que el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones entre en vigencia, según lo dispuso la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1271;

Que, a su vez, por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM se aprobó el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, así como, por Ley N° 30619 se modificó el artículo 11° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones y dispuso que el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones incorpore los procedimientos necesarios para el mejor cumplimiento de dicha ley;

Que, en este contexto, mediante los artículos 1°, 3° y 4° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprobó el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que entró en vigencia al día siguiente de la publicación del Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por el CENEPRED; el cual se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED-J, publicado el 23 de enero de 2018, el mismo que establece los tipos de inspección técnica de seguridad en edificaciones ITSE, así como sus plazos, requisitos y el inspector encargado de ejecutar la inspección según el detalle de ésta; asimismo la determinación del tipo y cantidad de inspectores que participan en las Visitas de Inspecciones de Seguridad en Edificación (VISE) y los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE);

Que, en consecuencia, habiéndose modificado aspectos aplicables a los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento y de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, corresponde realizar las modificaciones correspondientes a fin de adecuar la denominación de los procedimientos, incorporar nuevos procedimientos, modificar la base legal, costos y requisitos, ordenar correlativamente los códigos del TUPA, precisar la autoridad competente para resolver y las instancias de resolución de los recursos, entre otros; ello en beneficio de los administrados respectivos procedimientos administrativos;

Que, por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, publicado el 05.06.2010, se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas;

Que, en este contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, mediante los documentos del visto; remiten propuesta de modificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, de la Municipalidad de San Isidro, y de sus correspondientes derechos de tramitación; precisando que resulta necesario efectuar dicha modificación en atención a las disposiciones establecidas en las precitadas normas;

Que, en consecuencia, contando con la opinión favorable de las unidades orgánicas responsables, resulta necesario aprobar la actualización correspondiente, adecuando los procedimientos, requisitos, derechos de tramitación y otros, en beneficio de los administrados y continuar con el procedimiento de ratificación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de la Municipalidad de San Isidro, requisitos y costos, según lo establecido en el artículo 39° del TUO de la Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR los derechos de trámite, de acuerdo a la relación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con derecho de trámite:

RELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CON DERECHO DE TRÁMITE

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
1	4.3.1 a)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	221.50
	4.3.1 b)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	227.30
2	4.3.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	304.80
3	4.3.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	433.90
4	4.3.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (LICENCIA CORPORATIVA)	433.90
5	4.3.5 a)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	221.50
	4.3.5 b)	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO). B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	227.30
6	4.3.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	304.80
7	4.3.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA, LA CUAL FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO)	433.90
8	4.3.8	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.	43.60
9	S4.3.2	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	41.40
10	4.5.1 a)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	148.30
	4.5.1 b)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	154.00
11	4.5.2 a)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	148.30
	4.5.2 b)	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	154.00
12	4.5.3 a)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	130.50
	4.5.3 b)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	134.80
13	4.5.4 a)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. A) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	130.50
	4.5.4 b)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO. B) ESTABLECIMIENTOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	134.80

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
14	4.5.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	237.40
15	4.5.6	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	237.40
16	4.5.7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	198.70
17	4.5.8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	198.70
18	4.5.9	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	366.50
19	4.5.10	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	366.50
20	4.5.11	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	308.80
21	4.5.12	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	308.80
22	4.5.13	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE. CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3, 000 PERSONAS.	177.00
23	S4.5.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	41.40

Artículo Tercero.- APROBAR el formulario de distribución gratuita y libre reproducción de la Subgerencia de Desarrollo Económico, conforme se detalla en el Anexo N° 2, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe) y en la sede institucional, de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos de suelos.

Artículo Quinto.- DEROGAR todo lo que se contradiga a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobados mediante la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente norma y sus correspondientes anexos en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe); y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Séptimo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con la del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 2085-MML.

Artículo Octavo.- PRECISAR que la presente Ordenanza y sus anexos serán publicados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MML.


POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los doce días del mes de setiembre de 2018.

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

ANEXO 2

 Municipalidad de San Isidro	FORMATO DE DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias	F-001-SDE-GACU/MSI				
		Página 1 de 2	Fecha de Recepcion:			
		N° de Recibo de pago:				
Ver instrucciones para el llenado (pagina 2)						
MODALIDAD DEL TRAMITE QUE SOLICITA (marcar mas de una alternativa si corresponde)						
<p style="text-align: center;">Licencia de Funcionamiento</p> <input type="checkbox"/> Indeterminado <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Licencia de Funcionamiento mas Autorizacion de Anuncio publicitario: Tipo de Anuncio (Especificar) _____ <input type="checkbox"/> Licencia para cesionario <input type="checkbox"/> Licencia para mercados de abastos, galerias comerciales y centros comerciales	<p style="text-align: center;">Cambios o Modificaciones</p> <input type="checkbox"/> Cambios de denominacion o nombre comercial de la persona juridica (Solo completar secciones II y III) N° de Licencia de Funcionamiento _____ Indicar nueva denominacion o nombre comercial _____	<p style="text-align: center;">Otros</p> <input type="checkbox"/> Cese de Actividades (Solo completar secciones I,II y III) N° de Licencia de Funcionamiento <input type="checkbox"/> Transferencia de Licencia de Funcionamiento (Solo completar secciones I,II y III, adjuntar copia simple de contrato de transferencia) N° de Licencia de Funcionamiento _____ <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____				
II DATOS DEL SOLICITANTE						
Apellidos y Nombres / Razon Social						

N° DNI / N° C.E.	N° Ruc	N° Telefono	Correo Electronico			
_____	_____	_____	_____			
Direccion						
Av/ Jr./ Ca./ Pje/ Otros	N°/ Int7Mz/Lt/ Otros	Urb / AAHH/ Otros	Distrito y Provincia			
_____	_____	_____	_____			
III DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
Apellidos y Nombres	N° DNI / N° C.E.	N° de partida electronica y asiento de inscripcion SUNARP (de corresponder)				
_____	_____	_____				
IV DATOS DEL ESTABLECIMIENTO						
Nombre comercial						

Codigo CIU*	Giro/s*	Actividad	Zonificacion			
_____	_____	_____	_____			
Direccion						
Av/ Jr./ Ca./ Pje/ Otros	N°/ Int7Mz/Lt/ Otros	Urb / AAHH/ Otros	Provincia			
_____	_____	_____	_____			
Autorizacion Sectorial (de corresponder)						
Entidad que otorga Autorizacion	Denominacion de la Autorizacion Sectorial	Fecha de Autorizacion	Numero de autorizacion			
_____	_____	_____	_____			
Area total solicitada (m2)		Croquis de Ubicacion				
_____		<table border="1" style="width:100%; height: 40px;"> <tr> <td style="width:33%;"></td> <td style="width:33%;"></td> <td style="width:33%;"></td> </tr> </table>				
_____		<table border="1" style="width:100%; height: 40px;"> <tr> <td style="width:33%;"></td> <td style="width:33%;"></td> <td style="width:33%;"></td> </tr> </table>				
_____		<table border="1" style="width:100%; height: 40px;"> <tr> <td style="width:33%;"></td> <td style="width:33%;"></td> <td style="width:33%;"></td> </tr> </table>				

H

 <p>Municipalidad de San Isidro</p>	<p>FORMATO DE DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificadorias</p>	F-001-SDE-GACUMSI	
		Pagina 2 de 2	Fecha de Recepcion:
		N° de Recibo de pago:	
V DECLARACION JURADA			
Declaro (de coprresponder marcar con X)			
Cuento con poder suficiente vigente para actuar como representante legal de la persona jurídica conductora (alternativamente de la persona natural que represento)			
El establecimiento cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones y me someto a la inspeccion tecnica que coesponda en funcion al riesgo, de conformidad con la legislacion			
El establecimiento cumple con la dotacion de reglamentaria de estacionamientos , de acuerdo con lo previsto en la Ley.			
Cuento con titulo profesional vigente y estoy habilitado por el colegio profesional correspondiente (en caso de servicios relacionados con la salud)			
Tengo conocimiento de que la presente Declaracion Jurada y documentacion esta sujeta a la fiscalizacion posterior. En caso de haber proporcionado informacion , documentos , formatos o declaraciones juradas que no corresponden a la verdad, se me aplicaran las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarandose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorizacion otorgada. Asimismo brindare las facilidades necesarias para las acciones de controlñ de la autoridad municipal competente			
Observaciones o comentarios del solicitante:			
Fecha:			
<p>DISTRIBUCION GRATUITA</p>			
Firma del solicitante / Representante Legal / Apoderado			
DNI :			
Nombres y Apellidos:			
VI CALIFICACION DE RIESGO (Para ser llenado por el calificador designado por la municipalidad)			
<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo bajo	<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo medio	<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo alto	<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo muy alto
Firma y sello del calificador municipal			DNI:
Nombre y Apellido:			
N° de Reporte:			
* Esta informacion es llenada por el representante de la municipalidad			
<p>Seccion I: Marcar con una "X" en la casilla segun la modalidad del trámite que solicita, en caso de corresponder puede marcar más de una alternativa. De haber marcado " Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica o " Cese de actividades" , solo debe completar las secciones I,II y III. De haber marcado " transferencia de Licencia de Funcionamiento", debe adjuntar una copia simple del contrato de transferencia y solo debe completar las secciones I,II y III.</p> <p><i>Nota: Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento y el titular o un tercero va a realizar algunas de las actividades simultaneas y adicionales establecidas por el Ministerio de la Produccion mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE , no corresponde utilizar este formato sino el " Formato de Declaración Jurada para informar el desarrollo de actividades simultaneas y adicionales a la licencia de funcionamiento".</i></p> <p><i>Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento, el titular puede realizar actividades de cajero corresponsal sin necesidad de solicitar una modificación, ampliacion o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningun trámite adicional.</i></p> <p>Seccion II: En caso de personas natural, consignar la razón social y el numero de RUC.</p> <p>Sección III: En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. En caso de representación de personas jurídicas consignar los datos del representante legal, número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Speriintendencia Nacional de Registros públicos (SUNARP).</p> <p>Seccion IV: Consignar los datos del establecimiento , el tipo de actividad a desarrollar y la zonificación. Los campos correspondientes al "Código CIU" y "Gios/s son completados por el representante de la municipalidad.</p> <p>Para aquellas actividades que , conforme al DS N° 006-2013-PCM, requieran autorizacion sectorial previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, consignar los datos de la autorización sectorial.</p> <p>Consignar el área total para la que se solicita la licencia de funcionamiento.</p> <p>Consignar en el croquis la ubicación exacta del establecimiento.</p> <p>Sección V: De corresponder, marcar con una X.</p> <p>Sección VI: Sección llenada por el calificar designado de la municipalidad</p>			



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

ANEXO N° 1
ORDENANZA N° 485-MSI

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO													
4.3.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento) Base Legal <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u> , adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	4	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a) * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 20°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación	inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4) Derecho de Pago a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio B Requisitos Especiales: 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. La a inspección técnica de seguridad en edificaciones se realizará con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	artículo 6° numeral 6.1.	requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (f) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.3.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>(Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p><u>Competencia</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7° y 8°, 8.2, literal a).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de</p>	<p>jurada, que incluya:</p> <p>1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia</p>									<p>Urbano</p> <p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de	simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago B Requisitos Especiales: 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.</p>	<p>actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		<p>Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <p>De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		<p>señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.</p> <p>(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.3.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa la cual forma parte del procedimiento) Base Legal <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u> , adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que</p>	<p>Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*).</p> <p>3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).</p> <p>3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p>B Requisitos Especiales:</p> <p>5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.	5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.											
	* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).												
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),												



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	artículo 6 numeral 6.1.	(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		<p>hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.</p> <p>(*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5, 8, 8.2, literal b) y 9. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE</p>	<p><u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*).</p> <p>3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*).</p> <p>3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	(21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.	y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago B Requisitos Especiales: 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en			433.90								



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1.</p>	<p>los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		<p>caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.</p> <p>(f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior, la cual forma parte del procedimiento)	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	4	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>Base Legal</p> <p><u>Competencia</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3°, 5° y 8°, 8.2, literal a)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4°, 15°, numeral 15.1, y 18°, numeral 18.1.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 7, 8 (literal a).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.1.3</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,</p>	<p>D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4) Derecho de Pago</p> <p>a) Con nivel de Riesgo Bajo</p> <p>b) Con nivel de Riesgo Medio</p>									<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 20° * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción	B Requisitos Especiales: 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.											
		Notas:											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15 * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.	(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo. La a inspección técnica de seguridad en edificaciones se realizará con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT	NEGAT						
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO														
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO														
		(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.												
		(e) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
		(f) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.												
4.3.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento) Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79°, numeral 3.6.4.	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
												Plazo de resolución	Plazo de resolución	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal a). * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo	del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u> , adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 3.1 Croquis de ubicación. (*) 3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia									30 días hábiles	30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3° y Anexo. * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11. <u>Derecho de Trámite</u>	del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago B Requisitos Especiales: 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.1.</p>	<p>Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal. (d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246. (e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											
4.3.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa, la cual forma parte del procedimiento)	A Requisitos Generales 1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante	F-001-SDE-GACU/MSI			--	X	--	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>Base Legal</p> <p><u>Competencia</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79, numeral 3.6.4.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 3, 5 y 8, 8.2, literal b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 15, numeral 15.2, y 18°, numeral 18.2.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Arts. 7 y 8, 8.2, literal b).</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.2.1.3.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de</p>	<p>legal.</p> <p>1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) En el caso de <u>personas jurídicas</u> u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de <u>personas naturales</u>, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3) Adjuntar la documentación técnica que se indica a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>3.1 Croquis de ubicación. (*)</p> <p>3.2 Plano de arquitectura de la distribución existente</p>									15 días hábiles	15 días hábiles	
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25°. * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3 y Anexo. * Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE (21.08.17), que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * Ley N° 30230 (12.07.14), Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	y detalle del cálculo de aforo (*). 3.3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas (*). 3.4 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 3.5 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 3.6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4) Derecho de Pago B Requisitos Especiales: 5) En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible. 5.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>*Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 8 y 11.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 15°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1.</p>	<p>5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017), podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		<p>requerido expresamente por el solicitante.</p> <p>De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal.</p> <p>(d) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(e) En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento,</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		bajo responsabilidad. (f) La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (g) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo. (*) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de los requisitos en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones concordado con el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.3.8	<p>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONERÍA JURÍDICA</p> <p>Base Legal</p> <p><u>Competencia</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16), que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2) Derecho de Pago</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>1) Copia simple del contrato de transferencia, si fuera el caso.</p> <p>2) Copia simple del documento que acredite el cambio de nombre o nombre comercial de la personería jurídica, según sea el caso.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al Artículo 11-A del TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento: La licencia de funcionamiento puede ser transferida</p>	F-001-SDE-GACU/MSI			X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		
					43.60								



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	(20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 11 - A <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) TUO de la Ley de Tributación Municipal. Art. 68 literal b).	a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. (b) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.											
4.3.9	CESE DE ACTIVIDADES Base Legal <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 81, numeral 1.8. *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 12 <u>Requisitos</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de	A Requisitos Generales 1) Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento o comunicación simple, informando a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, que incluya: 1.1 Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 1.2 Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante	F-001-SDE-GACU/MSI	GRATUITO	GRATUITO	X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Licencia de Funcionamiento, Art. 12 <u>Calificación y Plazo</u> *Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 12	representación. B Requisitos Especiales: 1) En el caso que el cese sea solicitado por un tercero con legítimo interés, deberá acreditar su actuación ante la municipalidad. Notas: * Señalar en la solicitud el número de la licencia de funcionamiento.											
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
S4.3.2	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art. 42, numeral 42.2. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art 116°. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de	1) SOLICITUD SIMPLE 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE Nota (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos;				X	--	--		Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 <u>Calificación y Plazo</u> * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 32. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°.	a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES													
4.5.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO	1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2) Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación. 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio				-	X	9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
	Base Legal				148.30						Plazo de presentación	Plazo de presentación	
	Competencia	Notas:			154.00						15 días hábiles	15 días hábiles	
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18°.	(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones).									Plazo de resolución	Plazo de resolución	
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4, 31, 32 y 33, numeral 33.1.	(b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de parte una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de									30 días hábiles	30 días hábiles	
	Requisitos												
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 24° y 38°.												
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18), Manual de Ejecución												



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.1.3 y 2.3.3. <u>Calificación y Plazo</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 35 y 21 <u>Derecho de Trámite</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso B) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1	las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Insección Técnica de Seguridad en Edificaciones). (c) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.5.2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18°. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4, 31, 32 y 33, numeral 33.1. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 24° y 38°. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18), Manual de Ejecución	1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2) Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio							9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.1.3 y 2.3.3. <u>Calificación y Plazo</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 35 y 21 <u>Derecho de Trámite</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso B) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2	las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Insección Técnica de Seguridad en Edificaciones). (c) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.5.3	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2, literal x), 24 y 38 <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 24 y 38. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3.	1) Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) 2) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio				-	X		9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 24 y 38.</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 32.2</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2</p>												



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.5.4	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2, literal x), 24 y 38 <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 24 y 38. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3.	1) Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) 2) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago a) Edificaciones con nivel de Riesgo Bajo b) Edificaciones con nivel de Riesgo Medio				-	X		9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
		Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de en Edificaciones Anexo 13).											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 24 y 38.</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 32.2</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2</p>												



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.5.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18° * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 31, 32 y 33, numeral 33.2. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 36 y 25.1 * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18), Manual de	1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 3) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y/o protección contra incendios, los cuales se debe presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del Sistema de detección y alarma de incendios . - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores			237.40	--	X		7	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10 <u>Calificación y Plazo</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 36 y 26. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1	especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes y otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia del ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o del teléfono de bomberos. <u>Notas:</u> (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones). (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		(c) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.5.6	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18° * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 4, 31, 32 y 33, numeral 33.2. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 3) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se debe presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del Sistema de detección y alarma de incendios . - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o			237.40	--	X	7	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
											Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	
											Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	artículo 36 y 25.1 * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18), Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10 <u>Calificación y Plazo</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 36 y 26. <u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Arts 51° y 52°. * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68°, literal b). * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de	mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes y otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6° numeral 6.2.	escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia del ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o del teléfono de bomberos.											
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones).</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											
		(c) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.5.7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO	1) Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) 2) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago			198.70		X	9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
	Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2, literal x), 29 y 38 Competencia * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),	Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (b) La presentación de la solicitud de renovación debe									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
	Requisitos * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18),											Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	artículo 29 y 38. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 y 2.2.3.1. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8. <u>Calificación y Plazo</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38 <u>Derecho de Trámite</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas	efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de en Edificaciones Anexo 13).											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 y 2.2.3.1. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8. <u>Calificación y Plazo</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38 <u>Derecho de Trámite</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2	en Edificaciones Anexo 13).											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.5.9	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18° * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4, 31, 32 y 33, numeral 33.2. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 36 y 25 * Resolución Jefatural N° 016-2018-	1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 3) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se debe presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del Sistema de detección y alarma de incendios . - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores			366.50	--	X		7	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>CENEPRED/J (23.01.18), Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3.</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 36 y 26.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Inspecciones Técnicas de Seguridad en</p>	<p>especiales tipo spray.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes y otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o 											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.1	mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia del ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o del teléfono de bomberos. Notas: (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones). (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											
		(c) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.5.10	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 18° * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) Arts. 4, 31, 32 y 33, numeral 33.2.	1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). 2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 3) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se debe presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del Sistema de detección y alarma de			366.50	--	X	7	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 36 y 25</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18), Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3.</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 46.1.8 y 46.1.10</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 36 y 26.</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52</p>	<p>incendios .</p> <p>- Memoria de los extintores.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes y otros).</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2.</p>	<p>mantenimiento del sistema de administración de humos.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia del ascensor.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o del teléfono de bomberos.</p>											
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones).</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del At. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En la solicitud deberá señalar número de reporte de nivel de riesgo.											
4.5.11	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2, literal x), 29 y 38.	1) Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) 2) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago <u>Notas:</u> (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo			308.80		X	9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 29 y 38.</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 y 2.2.3.1.</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b)</p>	<p>N° 002-2018-PCM).</p> <p>(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha caducidad.</p> <p>(Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de en Edificaciones Anexo 14).</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2.												
4.5.12	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO Base Legal <u>Competencia</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Arts. 2, literal x), 29 y 38. <u>Requisitos</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 29 y 38. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de	1) Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) 2) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago			308.80				9	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.3 y 2.2.3.1.</p> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 11, 29 y 38</p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b)</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2.</p>												



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.5.13	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE - CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS <u>Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la ECSE los organizadores o promotores de:</u> a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE.	1) Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual) 2) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. 3) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo, consignandose la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación, si fuese necesario. 4) Copia simple del plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: - En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado pantallas, torres de iluminación y sonido, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios,					X	1 día antes del evento	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>c) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.</p> <p><u>No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la ECSE los organizadores o promotores de:</u></p> <p>a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado de ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales.</p> <p>b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en áreas no confinadas, correspondiendo a la municipalidad competente emitir un pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad para el espectáculo.</p>	<p>ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo de instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giro de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras, textos legibles de los ambientes área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento.</p> <p>- En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda.</p> <p>- El plano debe ser elaborado a escalada que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200.</p> <p>- Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.</p> <p>5) Memoria descriptiva incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras;</p>											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<p>c) Celebraciones y eventos privados realizados en residencias, clubes y otros espacios privados. En este caso el propietario, titular o conductor del establecimiento asume la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones de seguridad.</p> <p>Base Legal</p> <p><u>Competencia</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6</p> <p>* Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.11) y modificatorias. Art. 14.8.</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 4 y 39.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas</p>	<p>instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>5.1) Las memorias descriptivas que debe presentar el promotor son las siguientes, segun corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras. Debe indicar el material de la estructura: metálica, de aluminio, de madera, otros, y las características de las apoyos, uniones, anclajes, entre otros. La memoria debe estar firmada por un ingeniero civil colegiado y habilitado. - Memoria descriptiva del proceso de montaje o acondicionamiento de las instalaciones eléctricas. Debe indicar y describir el tipo de suministro (grupo electrógeno), cableado, descripción de circuitos en tableros eléctricos, sistemas de protección contra cortocircuitos, sobrecargas, protección a través de interruptores diferenciales, sistemas de protección con puesta a tierra y otros. La memoria debe estar firmada por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. - Memoria descriptiva de las instalaciones de seguridad y protección contra incendios. Debe indicar la cantidad y descripción de los equipos, instalaciones de seguridad y sistemas 											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 48. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.18) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 4.5.3 <u>Calificación y Plazo</u> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 41 y 49 <u>Derecho de Trámite</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso b) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 6 numeral 6.2.	de protección contra incendios tales como: extintores, luces de emergencia, sistema centralizado de detección y alarma de incendios, señalizaciones de seguridad, entre otros, firmada por empresa o profesional calificado. - Memoria descriptiva del mobiliario. Debe indicar la cantidad y características del tipo de mobiliario a utilizar en el espectáculo, su ubicación, entre otros. - Memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas en caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos. Debe indicar la seguridad de la instalación de las estructuras de los juegos, el material de la estructura: metálica, de aluminio, de madera, otros, y las características de los apoyos, uniones, anclajes, entre otros. La memoria debe estar firmada por un ingeniero civil colegiado y habilitado. Así mismo, debe señalar la seguridad de la instalación de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los juegos, su conexión al sistema de puesta a tierra y otros, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. 5.2) Resumen de programación de actividades: Elaborado por el promotor u organizador,											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		<p>desarrolla todas las actividades necesarias con plazos y fechas definidas para la implementación de las instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo; su contenido incluye como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trazado in situ del lugar donde se dispondrán las instalaciones temporales. - Armado de estructuras: estrado, techos, torres, consolas, graderías, tribunas, módulos, servicios, entre otros. - Implementación de las instalaciones eléctricas: cableados en general, tableros eléctricos, instalación de luminarias y equipos electrónicos (equipos de sonido, pantallas gigantes, video, etc.), instalación del grupo electrógeno, del sistema de puesta a tierra, entre otros. - Implementación de instalaciones sanitarias: servicios higiénicos temporales y otros. - Implementación de los equipos de seguridad y protección contra incendios: extintores, luces de emergencia, señalizaciones de seguridad, entre otros. - Instalación de los acabados: toldos, pisos, pinturas, barandas entre otros. - Instalación del mobiliario a utilizar tales como: sillas, butacas, mesas, estantes, entre otros. 											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		<ul style="list-style-type: none"> - Instalación del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. - Instalación de juegos mecánicos y/o electromecánicos, en caso corresponda. 6) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. 7) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130. Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.0430-1; firmado por la empresa responsable. 8) Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto coelgiado y habilitado. 9) Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		11) Certificado ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. <u>Notas:</u> (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original en para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones). (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus											



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
		actividades. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizados o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones).											
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
S4.5.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal Competencia * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art. 42°, numeral 42.2.	1) SOLICITUD SIMPLE 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE <u>PERSONAS NATURALES</u> , CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE				X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Desarrollo Económico		
													41.40



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

ORDENANZA N° 485-MSI

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (No aplica)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
	<u>Requisitos</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 116. <u>Calificación y Plazo</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 32. <u>Derecho de Trámite</u> * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Artículo 51 y 52 * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) y modificatorias, Artículo 68 inciso B)												
		<u>Nota</u> (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											